



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2015-00134-00
Demandante (s):	Fanny del Carmen Múnera
Demandado (s):	Colpensiones
Asunto:	Aprueba liquidación de costas.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas, se aprueba la liquidación de costas por este despacho, interpuestas en el numeral 2º de la providencia de segunda instancia proferida por el Honorable Tribunal Superior de Ibagué el 20 de abril de 2022, por la suma de \$1'000.000 a cargo de la pasiva y a favor de Fanny del Carmen Múnera.

Cumplido lo anterior es menester continuar con el trámite del proceso de ejecución.

Ante el hecho de que resultó impróspero el recurso de reposición y subsidiario de apelación radicado por el ejecutado, y que no fueron interpuestas excepciones, el despacho RESUELVE:

1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución.
2. Disponer que las partes radiquen liquidación del crédito.
3. Acerca de las costas del proceso ejecutivo se decidirá al momento de aprobar la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **facf8476209106354f57cf6f96e4501549cea83c1e4d4b7875c33207db5fdaad**

Documento generado en 14/09/2022 08:01:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>